

CÓDIGO DE CONDUCTA

Presentación

Además de los principios y reglas de Conducta contenidas en el **Código de Ética** del Instituto Mexicano de Auditoría Interna, A.C. (IMAI), se presenta a continuación un **Código de Conducta**, que tiene como fin generar mayor certidumbre en cuanto a la actuación de las autoridades, colaboradores y miembros del Instituto (aplicable también a los terceros con quienes éste establece relaciones comerciales, académicas u otras).

Las normas del presente Código de Conducta actualizan en acciones específicas los principios y valores del Código de Ética, y abonan a generar y mantener entre los integrantes del IMAI y sus partes interesadas, el mayor grado de confianza posible respecto de la actuación de todos ellos.

Objetivo

El presente Código de Conducta establece marcos de actuación y de comportamiento para los integrantes del IMAI, así como para terceros relacionados con el Instituto, en lo aplicable. Son objetivos del Código:

- Promover una interacción y un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional.
- Actualizar mediante acciones específicas los principios establecidos en el Código de Ética del IMAI.
- Resguardar la confianza que el IMAI ha construido a lo largo de décadas ante sus miembros, las organizaciones públicas y privadas a las que brinda servicios, y la sociedad en general.

Alcance

La aplicación de este Código no limita el alcance de las disposiciones contenidas en otros códigos profesionales que en su caso resulten aplicables para los integrantes del IMAI, como los relativos a la profesión de Contaduría Pública, Derecho, o Examinación de Fraudes, entre otros.

Su aplicación tampoco limita el alcance de las disposiciones legales y normativas contenidas en el marco jurídico que resulten aplicables.

VALORES Y PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Institucionalidad

Los integrantes del IMAI están obligados a:

- Conocer y apegarse a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas por el Instituto.
- Sustentar su actuación en los principios éticos y las normas de conducta emitidas por el Instituto.
- Desarrollar con calidad, economía, eficiencia y oportunidad las tareas y deberes que tienen encomendados, así como cualquier actividad profesional de Auditoría Interna y de sus disciplinas relacionadas que lleven a cabo.
- Atender y procurar el interés del Instituto, por encima de intereses personales o particulares que operen en contra del Instituto, bajo la premisa de que el interés principal del Instituto es promover la profesión de Auditoría Interna, así como respaldar profesionalmente a sus practicantes con altos niveles de calidad técnica, a fin de fortalecer su ejercicio ético, eficaz y eficiente.
- Conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.
- Informar al Instituto sobre cualquier acto u omisión del que tenga conocimiento, y que sea contrario a las leyes, reglamentos o principios éticos o de comportamiento que rigen al Instituto, incluyendo los preceptos de este Código y del Código de Ética.

Imparcialidad

Es obligación de los integrantes del IMAI:

- Ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros.
- Actuar de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo alguno.

- Abstenerse de cualquier acción que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.
- Excluir cualquier actitud, motivación o interés que tenga como fin lesionar de cualquier manera al Instituto o a su membresía, con objeto de obtener beneficios indebidos o personales.

Economía y eficacia

Es obligación de los integrantes del IMAI:

- Hacer uso racional de los bienes y recursos institucionales, contribuyendo a su utilización eficiente, eficaz y económica.
- Informar de manera precisa y oportuna sobre el ejercicio de los recursos del Instituto que les sean entregados para cumplir con un fin específico, y hacer las devoluciones correspondientes cuando proceda.
- Abstenerse de utilizar bienes y servicios del Instituto para fines de carácter privado, o con el propósito de obtener una ganancia o ventaja indebida.
- En su caso, restituir las cantidades que resulten por negligencia, daño, abuso o uso irracional de los bienes del Instituto.
- Contribuir a la preservación del patrimonio cultural y a la sustentabilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, de acuerdo con las funciones que realiza.

Respeto y tolerancia

Es obligación de los integrantes del IMAI:

- Conducirse con un trato cordial hacia toda persona, tanto al interior del Instituto como con partes externas, que propicie el entendimiento, la armonía y el diálogo respetuoso.
- Abstenerse de manifestaciones, sean verbales, escritas o de cualquier otro tipo, que resulten notoriamente ofensivas o degradantes para otra persona.

- Evitar cualquier acto que resulte discriminatorio, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, origen étnico, discapacidad, preferencia política o religión.
- Evitar en el desarrollo de sus funciones el proselitismo o la inducción de preferencias e ideas personales, sean políticas, religiosas o de cualquier otro tipo, que resulten ajenas a las labores técnicas que tienen a su cargo.
- Evitar cualquier tipo de acoso (sexual, físico, psicológico o laboral), o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.
- Promover que las actividades del Instituto se realicen en un efectivo ambiente de integridad, armonía, profesionalismo y basado en el respeto mutuo.

Fortaleza e imagen institucional

Es obligación de los integrantes del IMAI:

- Contribuir a preservar y elevar la buena imagen del Instituto ante cualquier tercero, cuidando para tal fin que sus expresiones, actuación y lenguaje sean profesionales y apropiados.
- Abstenerse de emitir afirmaciones u opiniones infundadas, incompletas, tergiversadas o de cualquier manera faltas a la verdad, que lesionen la buena marcha o reputación del Instituto.
- Mantenerse actualizados en materia de las principales normativas, guías, lineamientos y cualquier otra disposición que rija de manera nacional e internacional a la profesión de auditoría interna y a sus disciplinas relacionadas, con el propósito de incorporar dichas actualizaciones a los cursos y seminarios que ofrece el instituto, así como a su práctica profesional de la Auditoría Interna.
- Procurar una capacitación, especialización y certificación técnica continua.

Probidad

Es obligación de los integrantes del IMAI:

- Desarrollar sus funciones sin esperar ni solicitar más beneficios que los acordados contractualmente con el Instituto.
- Apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto fortalecer una actuación ética, íntegra y transparente.
- Abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:
 1. Un acto deshonesto o fraudulento;
 2. La falsificación o alteración de registros de información, documentos o cuentas;
 3. El ejercicio indebido de fondos, suministros o cualquier bien o activo;
 4. El uso deliberado de información falsa;
 5. El uso del cargo o posición dentro del Instituto para obtener beneficios indebidos;
 6. El uso o divulgación de la información o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas; o que atenten contra la confidencialidad de información sensible o privada, o que ponga en riesgo la buena marcha y/o ventajas comerciales del instituto.

Acciones en caso de incumplimiento

Cualquier persona interesada puede presentar una denuncia ante el IMAI por presuntas transgresiones a las normas éticas y de conducta cometidas por alguno de sus integrantes.

Para ello, deberá enviar al correo electrónico informes@imai.org.mx toda la información **relevante, clara y sustentada** que respalde los hechos denunciados, incluyendo fechas, contexto, evidencia documental y/o testigos.

Una vez recibida la denuncia por transgresiones a los Códigos de Ética o Conducta, el **Órgano de Fiscalización** del IMAI procederá a:

- **Registrar y clasificar** la denuncia (anónima o identificada).
- **Evaluar su admisibilidad**, verificando que cumpla con los requisitos mínimos.
- **Solicitar información adicional** al denunciante si se requiere mayor claridad o evidencia.
- **Iniciar una investigación formal**, que podrá incluir entrevistas, revisión documental y análisis de hechos.
- **Garantizar la confidencialidad**, la imparcialidad y el debido proceso en todas las etapas.
- **Emitir una resolución** que podrá ser preventiva, correctiva, sancionatoria o archivada, según los hallazgos.

El IMAI reafirma su compromiso con la **ética, la transparencia, la mejora continua y la protección del interés público**, asegurando que todas las denuncias sean atendidas con seriedad, respeto y profesionalismo, sin represalias para quienes actúen de buena fe.